

tenidas en el presente Real Decreto y demás normas de aplicación y desarrollo.

Dos. Cuando, por el contrario, los profesionales tuviesen acreditadas cotizaciones a cualquiera de las citadas Entidades con posterioridad a la fecha arriba expresada, a las prestaciones que aquéllos pudieran causar les será de aplicación el régimen jurídico establecido en el presente Real Decreto y disposiciones de desarrollo. A tal efecto, las actuaciones respecto de las cuales se haya cotizado por los mismos al Montepío de la Asociación

beneficia de Toreros o a la Entidad «Previsión y Montepío de Mozos de Estoque» se computarán para el disfrute de las prestaciones de este Régimen Especial.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social,
ENRIQUE SANCHEZ DE LEON

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11320 REAL DECRETO 834/1978, de 10 de marzo, por el que se declara jubilado a don Federico Vázquez Ochando Magistrado del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho, y de conformidad con lo establecido en el artículo setenta y tres punto tres del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Vengo en declarar jubilado a petición propia, por contar con más de sesenta y cinco años de edad y tener acreditado más de cuarenta años de servicios efectivos al Estado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Federico Vázquez Ochando, Magistrado del Tribunal Supremo Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

11321 ORDEN de 5 de abril de 1978 por la que se nombra Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Zamora a don Juan Antonio Barba Palao.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la vigente Ley de Tribunales Tutelares de Menores, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto de 11 de junio de 1948, y de acuerdo con la propuesta favorable del Consejo Superior de Protección de Menores.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Juan Antonio Barba Palao Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Zamora.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E.
Madrid, 5 de abril de 1978.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.

11322 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, don José Gabriel Martínez Morete.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Gabriel Martínez Morete Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, con destino en la Sala Segunda de lo

Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 55 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

11323 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia especial al Secretario de la Administración de Justicia don Juan Jesús González Herrera.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Jesús González Herrera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arrecife de Lanzarote, vistos el Real Decreto 219/1978 de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificativo de los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 2689/1977, de 15 de octubre, en cuanto al nombramiento de los Delegados del Gobierno en las islas de las provincias de Baleares, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, en las que no radique la capital de la provincia, y el Real Decreto 573/1978, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28) por el que se nombra Delegado del Gobierno en la isla de Lanzarote al referido funcionario.

Esta Dirección General ha resuelto declarar al Secretario de la Administración de Justicia don Juan Jesús González Herrera en la situación de excedencia especial, como comprendido en el apartado a) del artículo 52 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968, con reserva de la plaza y destino que ocupa en el Cuerpo a que pertenece y los demás afectos que para los excedentes especiales comprendidos en dicho apartado establece el propio artículo y con la prevención del artículo 53 del mismo Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

11324 REAL DECRETO 835/1978, de 27 de abril, por el que se dispone que el Teniente General del Ejército don Francisco Coloma-Gallegos y Pérez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército don